

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Tres (03) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2015-0920

Librar orden de pago permanente en favor de la señora AMPARO CECILIA REYES TORRES, la cual tendrá que ser elaborada por la **secretaría** del despacho, teniendo en cuenta lo plasmado en la providencia de fecha 16 de Mayo de 2019.

Para la anterior actualización habrá de tenerse en cuenta que la cuota alimentaria, junto con los demás rubros establecidos en la audiencia mencionada en el párrafo anterior, se encuentra actualmente en un rango de **\$650.000.00 a \$750.000.00**. Orden de pago permanente que tiene una vigencia por UN año.- **Por secretaría procédase de conformidad.-**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0126

HOY: 04 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA